

108 JUN. 2015

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 92 de fecha 19.05.2015 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades":

DECRETO

1.- **APRUEBASE** la siguiente modificación al "**Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación**", aprobado mediante Decreto Exento N° 1567 de fecha 31.10.1988, en lo siguiente:

CREASE A CONTAR DE LA FECHA DEL PRESENTE DECRETO LA "OFICINA DE LA DIVERSIDAD Y LA NO DISCRIMINACION", DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO (DIDECO):

OBJETIVO:

Que el Municipio de La Cisterna contribuya a erradicar toda forma de discriminación arbitraria, relevando que en el territorio de la comuna existen distintas realidades de personas y grupos de personas, las cuales aportan al desarrollo de la comuna y forman parte de aquella.

FUNCIONES:

Proponer y adoptar medidas a fin de evitar la discriminación arbitraria respecto de habitantes de la comuna de la Cisterna.

Velar por la prevención, erradicación y sanción de actos discriminatorios en la comuna.

Proponer y adoptar medidas tendientes a integrar a personas o grupos de personas que por cualquier razón no gocen o ejerciten sus derechos y libertades reconocidos por la Constitución Política de la República, las leyes y los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Fomentar tanto al interior del Municipio como en la comunidad la valoración por la diversidad, la multiculturalidad y la no discriminación a través de acciones educativas y comunicacionales, en coordinación con las unidades pertinentes

2.- **La Dirección de Desarrollo Comunitario**, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

3.- **La Dirección de Asesoría Jurídica**, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, deberá actualizar este Reglamento con las modificaciones aprobadas a esta fecha.

4.- **La Oficina de Transparencia Municipal**, en coordinación con las Unidades Municipales que corresponda, procederá a subir a la página Web municipal este "**Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación**" actualizado, con las modificaciones aprobadas a esta fecha.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVARSE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE